3701

0984

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04395 / 25. JUN. 09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Modificación de Convenio de fecha 28 de Enero de 2008, suscrito entre la Municipalidad de Isla de Maipo y el Serviu Metropolitano para la ejecución de las obras del proyecto "Mejoramiento Plaza de Isla de Maipo", de esa comuna, aprobado por Resolución Nº 142 de fecha 15 de Febrero de 2008.

b) La urgencia de efectuar la contratación de las Obras Complementarias para dar término al Proyecto Mejoramiento Plaza Isla de Maipo.

c) La oferta de la Constructora Claudio Lavín Ugarte por las Obras Complementarias Proyecto Mejoramiento Plaza Isla de Maipo, comuna de Isla de Maipo, en la suma de $ 53.019.034.-, de fecha 8 de Junio de 2009.

d) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

e) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Contrátese por Trato Directo las Obras Complementarias Proyecto Mejoramiento Plaza Isla de Maipo, comuna de Isla de Maipo, en la suma de $ 53.019.034.-, con la Constructora Claudio Lavín Ugarte, Rut. 6.197.166-1.

2.- Establécese que el presente contrato se regirá, en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente Resolución, por las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras que celebren los Servicios de Vivienda Urbanización D.S. N° 236/02 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante el Reglamento; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.), Reglamento del Registro de Contratistas del Minvu y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.) Ordenanza General de Construcciones y Urbanismo y sus modificaciones; por los Antecedentes Técnicos del Proyecto Mejoramiento Plaza Isla de Maipo, aprobados por Resolución Exenta Nº 7879 de 12 de Diciembre de 2008.

3.- Déjense establecidas entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:

a) Plazo de Ejecución: Será de 90 días corridos, a contar de la fecha de entrega del terreno.

b) Garantías de contrato: Antes de suscribir el contrato, el oferente deberá hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía a nombre de Serviu Metropolitano por valor de $ 2.650.957.- (5% del monto del contrato), para responder por el oportuno y total cumplimiento del contrato, se tomará por un plazo que exceda al menos 30 días al plazo fijado para el término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una Boleta Bancaria de Garantía a nombre de Serviu Metropolitano por valor de $ 1.590.571.- (3% del monto del contrato), para garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución. El plazo de garantía por la buena ejecución de las obras será de 2 años contado desde la fecha fijada como término de las obras.

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato, la Póliza de Seguro que se indica en el Art. 51 del Reglamento, por $ 1.590.571.- (3% del valor del contrato). Esta deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.

c) Estado de Pago: Se formularán en forma quincenal de acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº 236/2002 (V. y U.).

d) Multas: Lo indicado en el Reglamente D.S. 236/2002 (V. y U.) y en las Bases Administrativas Especiales cuando proceda.

4.- La Subdirección de Finanzas del Serviu Metropolitano pagará a Claudio Lavín Ugarte. hasta la suma de $ 53.019.034.-, IVA incluido (cincuenta y tres millones diecinueve mil treinta y cuatro pesos), mediante Estados de Pago, los que llevarán la firma del contratista o su representante legal y los V°B° de la ITO, y del Jefe del Departamento Obras.

5.- Establécese que el contratista, en virtud de la aceptación que hace de los términos de la presente Resolución ante Notario Público, declara que:

007965

REF.: - Contrátase por Trato Directo las Obras Complementarias Mejoramiento Plaza Isla de Maipo, comuna de Isla de Maipo, con Constructora Claudio Lavín Ugarte

a) Renuncia expresamente, en virtud del fin social que persigue el SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Arts. 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que dispone el Art. 64 del Código del Trabajo.

c) Todo accidente que ocurra en la Obra, cualquiera sea su naturaleza, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo.

d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU Metropolitano, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.

e) No tiene derecho a pedir aumento del precio por empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la propuesta, si así no lo autorizare y ordenare por escrito, la autoridad competente del Servicio que corresponda.

f) La Recepción Definitiva de las obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda, como constructor de las obras.

g) El no cumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato dará derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata sin indemnización de perjuicios, hacer efectiva la Garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derechos y acciones que competen a esta Institución con arreglos a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a ésta.

6.- Déjase constancia que en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D: S. N° 355 (V. y U.) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptados por el contratista, ante Notario Público, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.

7.- La Subdirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.

8.- Déjase constancia que las partes contratantes para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

9.- Impútese el gasto hasta la suma de $ 53.019.034.-, al Item 31.02.004.20193898-0 del presupuesto vigente del Serviu Metropolitano aprobado por Ley Nº 20314 de 2008 para 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE

Andrés Silva Gálvez
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

GRA/JMV/JGC
TRANSCRIPCIÓN
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Finanzas
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Dpto. Programación Física y Control
- Dpto. Obras de Edificación
- Dpto. Estudios
- Unidad Chilecompra
- Unidad Contratos de Construcción
- Unidad Control de Gestión
- Municipalidad de Isla de Maipo
- A la firma:
  Claudio Lavín Ugarte
  Av. Pepe Vila 440 dpto. 103, La Reina
  Fono 277 8040 – fax 277 8392
- Oficina de Partes

3148

23 JUN 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

0893

ORD. SDVE Nº 4462 * 11.06.2009

ANT. : Presupuesto por Obras Complementarias del Proyecto Mejoramiento Plaza de Armas Isla de Maipo de fecha 08.06.09 de Constructora Claudio Lavín

MAT. : Solicita declarar la emergencia y autorizar contratación por Trato Directo a Constructora Claudio Lavín Ugarte las Obras Complementarias Proyecto Mejoramiento Plaza de Armas Isla de Maipo

SANTIAGO,

De : Subdirector de Vivienda y Equipamiento (s)

A : Director Serviu Metropolitano

El Proyecto Plaza de Armas Isla de Maipo fue licitado públicamente en el mes de Junio de 2008. La mejor oferta correspondió a la Constructora Claudio Lavín Ugarte con un monto de $ 219.347.426, valor que superaba el monto asignado mediante decreto Nº 82 de 2008 que era de $ 187.595.000.

Se pidió a la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo fondos adicionales para efectuar la contratación. Estos fueron asignados con fecha 15 de Julio de 2008.

En estas circunstancias se resolvió asignar la licitación y contratar la obra mediante la Resolución Nº 866 del 22 de Agosto de 2008 que fue enviada a la Contraloría General de la República para toma de razón. Ésta Resolución fue devuelta en Noviembre de 2008, por lo cual la licitación pública hubo de ser declarada desierta mediante Resolución Exenta Nº 7693.

Con el fin de llevar a cabo el proyecto, por Resolución Exenta Nº 7879 fue contratado por trato directo, con los fondos disponibles, parte del Mejoramiento Plaza de Armas Isla de Maipo con la Constructora Claudio Lavín Ugarte por valor de $ 171.629.549, obra que se encuentra en construcción.

Actualmente se cuenta con el siguiente financiamiento para el proyecto:

- Fondos identificados en año 2008 por D.S. Nº 82 de 16.01.08:	$ 10.000.000.-
- Decreto Nº 210 de 10.02.09:	$ 184.547.000.-
- Decreto Nº 441 de 20.04.09:	$ 37.382.000.-
Total financiamiento del proyecto	$ 231.929.000.-

Valor del proyecto:

- Contrato Res. Ex. Nº 7879	$ 171.629.549.-
- Contrato para el término del proyecto	$ 53.019.034.-
Total de la inversión	$ 224.648.583.-

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCION
RECEPCION
FECHA 12 JUN 2009 REG. 7444

Debido a la urgencia que reviste dar término al Proyecto Plaza de Armas Isla de Maipo, es que solicitamos a usted, si no es otro su parecer, declarar la emergencia y contratar mediante trato directo a la constructora Claudio Lavín en la suma de $ 53.019.034.- para esta última etapa.

Saluda atentamente a usted

Gonzalo Riquelme Álvaro
Subdirector de Vivienda y Equipamiento (s)

JMV/JGC
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Serviu Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento Estudios
- Oficina de Partes

8748

Serviu Metropolitano
Subdirección Vivienda y Equipamiento
Departamento Estudios

PROGRAMA CONCURSABLE DE ESPACIOS PUBLICOS

PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE ISLA DE MAIPO
COMUNA DE ISLA DE MAIPO
COTIZACION PRIVADA
OFERENTE : CLAUDIO LAVIN UGARTE

OBRAS COMPLEMENTARIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2.0	Preparación del terreno para áreas verdes				
2.1	Movimiento de tierras	m3	309	3.500	$ 1.081.500
2.2	Roturaje y mullimiento del suelo	m3	309	4.500	$ 1.390.500
2.2.1	Jaulas protectoras	gl	1	900.000	$ 900.000
2.3	Nivelación	m2	1.029	850	$ 874.650
2.4	Enmendadores orgánicos	kg	32	10.500	$ 336.000
2.5	Fertilizaciones	m2	579	800	$ 463.200
2.6	Micronivelación y compactación	m2	1.029	850	$ 874.650
2.7	Retiro escombros	m3	12	10.500	$ 126.000
	SUB-TOTAL 2				$ 6.046.500
5.0	Mobiliario y equipamiento				
5.1	Reubicación de elementos existentes	gl	1	1.515.000	$ 1.515.000
5.2	Fuente de agua radio 2,5 mt.	un	1	5.000.000	$ 5.000.000
5.3	Estacionamiento de bicicletas	un	1	650.000	$ 650.000
5.4	Escaños				
5.4.1	Escaño tipo plaza de armas 3 mts.	un	9	264.020	$ 2.376.180
5.4.2	Escaño tipo plaza de armas 1,70 mts.	un	12	173.480	$ 2.081.760
5.4.3	Escaño doble tipo plaza de armas	un	15	346.960	$ 5.204.400
5.5	Basureros	un	3	125.000	$ 375.000
5.6	Mástiles	un	3	100.240	$ 300.720
	SUB-TOTAL 5				$ 17.503.060
6.0	Plantación y manejo vegetal				
6.1	Plantaciones				
6.1.1	Jacarandá mimosifolia	nº	14	24.352	$ 340.928
6.1.2	Liquidambar Styrariflua	nº	4	16.352	$ 65.408
6.1.3	Plátano orientalis	nº	6	16.352	$ 98.112
6.1.4	Phoenix canariensis	nº	17	34.352	$ 583.984
6.1.5	Cardenal	nº	100	1.500	$ 150.000
6.3	Provisión e instalación de tepes	m2	1.031	2.850	$ 2.938.350
	SUB-TOTAL 6				$ 4.176.782
7.0	Iluminación e instalación eléctrica				
7.1	Áreas de circulación peatonal				
7.1.2	Luminaria tipo farol 175w hm (circulación peatonal)	un	8	241.500	$ 1.932.000
7.6	Postes				
7.6.2	Poste fierro fundido plaza h=4 mts.	un	8	295.000	$ 2.360.000
7.7	Canalizacion e instalacion electrica 2 luminarias	gl	1	350.000	$ 350.000
	SUB-TOTAL 7				$ 4.642.000

Serviu Metropolitano
Subdirección Vivienda y Equipamiento
Departamento Estudios

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8.0	Pavimentos				
8.1	Retiro pavimento adoquin cesped	m2	199	1.800	$ 358.200
8.2	Colocacion adoquin con mortero, se considera la reutilizacion de un 80% del adoquin retirado	m2	199	17.976	$ 3.577.224
	SUB-TOTAL 8				$ 3.577.224

[1]	COSTO DIRECTO				$ 35.945.566
[2]	GASTOS GENERALES (% sobre [1])		12,68%		$ 4.557.898
[3]	SUB-TOTAL (Suma de [1] + [2])				$ 40.503.464
[4]	UTILIDADES (% sobre [3])		10,00%		$ 4.050.346
[5]	VALOR NETO OFERTA (Suma de [3] + [4])				$ 44.553.810
[6] I	I.V.A. (% sobre [5])		19,00%		$ 8.465.224

[7]	VALOR TOTAL PRESUPUESTO (Suma de [5] y [6])	$ 53.019.034

PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS

FIRMA OFERENTE

Santiago 8 de junio del 2009

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO
Subdirección Jurídica

Unidad de Contratos de Construcción
EGE.ADA.xps.-
MODIF 14 11.01.2008

MODIFICACION DE CONVENIO

En Santiago, a 28 ENE 2008 comparecen don **RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC**, chileno, casado, ingeniero de ejecución en gestión industrial, cédula nacional de identidad número 9.215.014-3, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, SERVIU METROPOLITANO**, ambos domiciliados en Serrano Nº 45, piso 6to. Santiago Centro, y don **DAVID MORALES NORDETTI,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número 12.632.399-9 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO,** ambos domiciliados en calle Alcalde López N° 9 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 5 de Noviembre de 2007, **SERVIU METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO**, suscribieron un convenio con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto **"Mejoramiento Plaza de Isla de Maipo"** de esa comuna, de acuerdo con las normas del **REGLAMENTO DEL PROGRAMA CONCURSABLE DE OBRAS DE ESPACIOS PUBLICOS**, convenio que fue aprobado por Resolución N° 942 de fecha 9 de Noviembre del año 2007, la que fue devuelta, sin tramitar, por la Contraloría General de la República, por oficio N° 56.668 de fecha 12 de Diciembre del año 2007.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don **RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC** y don **DAVID MORALES NORDETTI,** en las representaciones en que comparecen, acuerdan modificar el convenio individualizado precedentemente, en el sentido de reemplazar las cláusulas **PRIMERO Y TERCERO** por las siguientes:

PRIMERO: El Decreto Supremo N° 312 (V. y U) de 2006; la Resolución Exenta N° 38 (MINVU) de fecha 7 de Enero de 2005 y la Resolución Exenta N° 794 (V. y U.) de 2007 que contienen el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA CONCURSABLE DE OBRAS DE ESPACIOS PUBLICOS** y normas sobre su aplicación.

TERCERO: Las obras por ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **$ 180.581.182.-** que serán financiadas de la siguiente manera:

A).- Con un aporte Sectorial de **$ 167.506.000.-** gasto que afectará al presupuesto del Serviu Metropolitano para el año 2008, Código BIP 20193898-0 y se imputará al ítem 31.02.004.

B).- Con un aporte de la I. Municipalidad de Isla de Maipo de **$13.075.182.-** gasto que se compone de $ **9.423.182.-** correspondiente al costo del proyecto y que el municipio ya desembolsó y de **$ 3.592.000.-** que el municipio ingresará en arcas de Serviu Metropolitano, en el plazo de 15 días a contar de la fecha de toma de razón, por la Contraloría General de la República, de la Resolución de dicho Servicio que apruebe el convenio.

TERCERO: Reemplázase el resuelvo **SEGUNDO** de la Resolución N° 942 de fecha 9 de Noviembre de 2007, de SERVIU Metropolitano por el siguiente:

SEGUNDO: Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por la suma de $ 167.506.000.- se imputará al ítem 31.02.004, del presupuesto vigente, para el año 2008, de SERVIU Metropolitano, aprobado por Ley 20.232. Código BIP. 20193898-0.-

CUARTO: En lo no modificado mantiene su plena vigencia y validez el convenio de fecha 5 de Noviembre de 2007.

QUINTO: - La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución, la cual deberá cumplir con el tramite de toma de razón, en la Contraloria General de la República y, se deberá tramitar, conjuntamente, con la Resolución Nº 942 de fecha 19 de Noviembre de 2007, sin tramitar por la Contraloría General de la República.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

SERVIU METROPOLITANO

I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO

TOMA RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
Obras Públicas y Transportes
Subrogante

4361

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO
Subdirección Jurídica

Unidad de Contratos de Construcción

456

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE: 00 142 15.02.2008

RESOLUCIÓN Nº _____/

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio de fecha 5 de Noviembre de 2007, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización y la Municipalidad de Isla de Maipo, aprobado por Resolución N° 942 de fecha 9 de Noviembre de 2007, sin tramitar por la Contraloría General de la República, en el marco del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, para que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativas para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto "Mejoramiento Plaza de Isla de Maipo".

b) La modificación de convenio de fecha 28 de Enero de 2008.

c) Las facultades contenidas en el D.L. 1.305 de 1976; D.S. 355 (V. y U.) de 1976, y lo dispuesto sobre subrogancia por el solo Ministerio de la Ley, según los artículos 4°, 79 y 80 del D.F.L. N° 29/2004, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 que aprobó el Estatuto Administrativo, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase la modificación de convenio a que se refiere el considerando b) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:
En Santiago, a 28 de Enero de 2008, comparecen don **RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC**, chileno, casado, ingeniero de ejecución en gestión industrial, cédula nacional de identidad número 9.215.014-3, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, SERVIU METROPOLITANO**, ambos domiciliados en Serrano Nº 45, piso 6to. Santiago Centro, y don **DAVID MORALES NORDETTI,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número 12.632.399-9 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO,** ambos domiciliados en calle Alcalde López N° 9 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:
PRIMERO: Con fecha 5 de Noviembre de 2007, **SERVIU METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO**, suscribieron un convenio con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto **"Mejoramiento Plaza de Isla de Maipo"** de esa comuna, de acuerdo con las normas del **REGLAMENTO DEL PROGRAMA CONCURSABLE DE OBRAS DE ESPACIOS PUBLICOS**, convenio que fue aprobado por Resolución N° 942 de fecha 9 de Noviembre del año 2007, la que fue devuelta, sin tramitar, por la Contraloría General de la República, por oficio N° 56.668 de fecha 12 de Diciembre del año 2007.

SERVIU METROPOLITANO
SECC. PARTES Y ARCHIVO
03 ABR 2008
RECEPCION

- 3 ABR. 2008

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO
Subdirección Jurídica

SEGUNDO: Por el presente instrumento don **RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC** y don **DAVID MORALES NORDETTI,** en las representaciones en que comparecen, acuerdan modificar el convenio individualizado precedentemente, en el sentido de reemplazar las cláusulas **PRIMERO Y TERCERO** por las siguientes:

PRIMERO: El Decreto Supremo N° 312 (V. y U) de 2006;

y

la Resolución Exenta N° 794 (V. y U.) de 2007 que contienen el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA CONCURSABLE DE OBRAS DE ESPACIOS PUBLICOS** y normas sobre su aplicación.

TERCERO: Las obras por ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **$ 180.581.182.-** que serán financiadas de la siguiente manera:

A).- Con un aporte Sectorial de **$ 167.506.000.-** gasto que afectará al presupuesto del Serviu Metropolitano para el año 2008, Código BIP 20193898-0 y se imputará al ítem 31.02.004.

B).- Con un aporte de la I. Municipalidad de Isla de Maipo de **$13.075.182.-** gasto que se compone de $ **9.423.182.-** correspondiente al costo del proyecto y que el municipio ya desembolsó y de **$ 3.592.000.-** que el municipio ingresará en arcas de Serviu Metropolitano, en el plazo de 15 días a contar de la fecha de toma de razón, por la Contraloría General de la República, de la Resolución de dicho Servicio que apruebe el convenio.

TERCERO: Reemplázase el resuelvo **SEGUNDO** de la Resolución N° 942 de fecha 9 de Noviembre de 2007, de SERVIU Metropolitano por el siguiente:

SEGUNDO: Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por la suma de $ 167.506.000.- se imputará al ítem 31.02.004, del presupuesto vigente, para el año 2008, de SERVIU Metropolitano, aprobado por Ley 20.232. Código BIP. 20193898-0.-

CUARTO: En lo no modificado mantiene su plena vigencia y validez el convenio de fecha 5 de Noviembre de 2007.

SERVIU METROPOLITANO
SECC. PARTES Y ARCHIVO
08 MAY 2008
RECEPCION

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO
Subdirección Jurídica

MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO PROGRAMA CONCURSABLE DE OBRAS DE ESPACIOS PUBLICOS.

QUINTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución, la cual deberá cumplir con el tramite de toma de razón, en la Contraloria General de la República y, se deberá tramitar, conjuntamente, con la Resolución Nº 942 de fecha 19 de Noviembre de 2007, sin tramitar por la Contraloría General de la República.

2.- Déjase constancia que el gasto que genera la presente Resolución, hasta por **$167.506.000**.- se imputará al ítem 31.02.004 del presupuesto para el año 2008, de Serviu Metropolitano, Código BIP. 20193898-0.

3.- La presente Resolución se deberá tramitar ante la Contraloría General de la República conjuntamente con la Resolución Nº 942, de fecha 9 de Noviembre de 2007.

4.- Se solicita de la Contraloría general de la República se sirva tramitar la presente Resolución en el término de 5 días en virtud de lo dispuesto en el inciso 4to.del artículo 21 de la Ley 16.391 debido a la urgencia que existe en ejecutar las obras materia del convenio.

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE

LUIS SCOTT REYES
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO SUBROGANTE

IDN ADA.xps.-
DISTRIBUCION:
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (5)
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
UNIDAD DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO
CALLE ALCALDE LOPEZ N° 9

CONTRALORIA GENERAL
División de la Vivienda, Urbanismo y Obras Públicas y Transportes
RECEPCION 19 FEB 2008
Sub-División
Grado / Sec.
Auditoría
Sección
Jefe

1403

NO AFECTA PRESUPUESTO
07 FEB 2008

CESAR BELAUNDE KOCK
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

01538

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7879 / 12.DIC.08

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Modificación de Convenio de fecha 28 de Enero de 2008, suscrito entre la Municipalidad de Isla de Maipo y el Serviu Metropolitano para la ejecución de las obras del proyecto "Mejoramiento Plaza de Isla de Maipo", de esa comuna, aprobado por Resolución Nº 142 de fecha 15 de Febrero de 2008.

b) La Resolución Exenta Nº 7693 de fecha 5 de Diciembre de 2008, que declara desierta la Licitación Pública Nº 08-20193898-0-01, para la ejecución de la obra de "Mejoramiento Plaza Isla de Maipo", comuna de Isla de Maipo.

c) El D.S. Nº 236 de 2002 (V. y U.) que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

d) La urgente necesidad de efectuar la contratación de las obras del proyecto "Mejoramiento Plaza Isla de Maipo", por las demoras que se tuvo en la elaboración del proyecto de arquitectura y posteriormente por la fallida licitación pública mencionada en el punto b) de los vistos.

e) La oferta de la Constructora Claudio Lavín Ugarte por la obra "Mejoramiento Plaza Isla de Maipo", comuna de Isla de Maipo, en la suma de $ 171.629.549.-, de fecha 1º de Diciembre de 2008.

f) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

g) El D.S. N°. 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del Serviu Metropolitano; la Resolución Nº 685 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N°. 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Contrátese por Trato Directo la obra Mejoramiento Plaza Isla de Maipo, comuna de Isla de Maipo, con la Constructora Claudio Lavín Ugarte, Rut. 6.197.166-1, en la suma de $171.629.549.-, IVA incluido.

2.- Establécese que el presente contrato se regirá, en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente Resolución, por las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras que celebren los Servicios de Vivienda Urbanización D.S. N° 236/02 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante el Reglamento; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.), Reglamento del Registro de Contratistas del Minvu y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.) Ordenanza General de Construcciones y Urbanismo y sus modificaciones; por los Antecedentes Técnicos que a continuación se indican, y se aprueba mediante la presente Resolución:
- Planos,
  - Arquitectura, láminas 1 a 13 – 13a - 14,
  - Riego – Agua Potable, láminas R01 - R02,
  - Alcantarillado, láminas A01 – A02
  - Iluminación, láminas IL01 – IL02,
  - electricidad, láminas EL01 – EL02 – EL03
- Especificaciones Técnicas.

3.- Déjense establecidas entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:
a) Plazo de Ejecución: Será de 126 días corridos, a contar de la fecha de entrega del terreno.
b) Garantías de contrato: Antes de suscribir el contrato, el oferente deberá hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía a nombre de Serviu Metropolitano por valor de $ 8.581.477.- (5% del monto del contrato), para responder por el oportuno y total cumplimiento del contrato, se tomará por un plazo que exceda al menos 30 días al plazo fijado para el término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una Boleta Bancaria de Garantía a nombre de Serviu Metropolitano por valor de $ 5.148.886.- (3% del monto del contrato), para garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución. El plazo de garantía por la buena ejecución de las obras será de 2 años contado desde la fecha fijada como término de las obras.

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato, la Póliza de Seguro que se indica en el Art. 51 del Reglamento, por $ 5.148.886.- (3% del valor del contrato). Esta deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.

REF.: - Contrátase por Trato Directo la obra *Mejoramiento Plaza Isla de Maipo*, comuna de Isla de Maipo, con Constructora Claudio Lavín Ugarte

c) Estado de Pago: Se formularán de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

d) Multas: Lo indicado en el Reglamente D.S. 236/2002 (V. y U.) y en las Bases Administrativas Especiales cuando proceda.

e) Programación Financiera: Para este efecto el Contratista se atendrá a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales.

5.- La Subdirección de Finanzas del Serviu Metropolitano pagará a Claudio Lavín Ugarte. hasta la suma de $ 171.629.549.-, IVA incluido (ciento setenta y un millones seiscientos veintinueve mil quinientos cuarenta y nueve pesos), mediante Estados de Pago, los que llevarán la firma del contratista o su representante legal y los V°B° de la ITO, y del Jefe del Departamento Obras.

6.- Establécese que el contratista, en virtud de la aceptación que hace de los términos de la presente Resolución ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia expresamente, en virtud del fin social que persigue el SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Arts. 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que dispone el Art. 64 del Código del Trabajo.

c) Todo accidente que ocurra en la Obra, cualquiera sea su naturaleza, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo.

d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU Metropolitano, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.

e) No tiene derecho a pedir aumento del precio por empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la propuesta, si así no lo autorizare y ordenare por escrito, la autoridad competente del Servicio que corresponda.

f) La Recepción Definitiva de las obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda, como constructor de las obras.

g) El no cumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato dará derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata sin indemnización de perjuicios, hacer efectiva la Garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derechos y acciones que competen a esta Institución con arreglos a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a ésta.

7.- Déjase constancia que en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D: S. N° 355 (V. y U.) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptados por el contratista, ante Notario Público, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.

8.- La Subdirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.

9.- Déjase constancia que las partes contratantes para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

10.- Impútese el gasto hasta la suma de $ 10.000.000.-, al Item 31.02.004.20193898-0 del presupuesto vigente del Serviu Metropolitano aprobado por Ley Nº 20232 de 2007 para 2008. Saldo se imputará al presupuesto de Serviu Metropolitano 2009, de acuerdo a lo consignado en los Decretos de Hacienda Nº 1519 y Nº 1522, ambos del 4 de Diciembre de 2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE

Andrés Silva Gálvez
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (s)

GRA/JMV/JGC

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

REF.: - Contrátase por Trato Directo la obra Mejoramiento Plaza Isla de Maipo, comuna de Isla de Maipo, con Constructora Claudio Lavín Ugarte

TRANSCRIPCIÓN
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Finanzas
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Dpto. Programación Física y Control
- Dpto. Obras de Edificación
- Dpto. Estudios
- Unidad Chilecompra
- Unidad Contratos de Construcción
- Unidad Control de Gestión
- Municipalidad de Isla de Maipo
- A la firma:

  Claudio Lavín Ugarte
  Av. Pepe Vila 440 dpto. 103, La Reina
  Fono 277 8040 – fax 277 8392
- Oficina de Partes

SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA

USO SERV. ORIGEN
Número Interno
Fecha

USO SUB DTO. PRESPTO.	
Número	
2142	
Fecha	
Ingreso	17 JUN 2009
Salida	

RECIBIDO 17 JUN 2009 SERVIU OF. DE PARTES DEPTO. PROGRAMACION 10:28

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)
Circular Nº 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.

SERVICIO Serviu Metropolitano

SIRVASE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

1. CONCEPTO

☐ ADQUISICION ☐ REPARACION ☐ MANTENCION OCASIONAL ☐ MANTENCION NORMAL CONSUMO
☐ HONORARIOS ☐ INDEMNIZACION ☐ SERVICIO ☐ DEVOLUCION ☐ SEGURO ☐ POBLACION
☐ APLICACION CONTRATO SEGUN RESOLUCION Nº ..... DE ..... y/o CONVENIO de fecha .....
☐ MODIFICA o ☐ COMPLEMENTA LA RESOL. Nº ..... de ..... por .....
☐ OTRO (especificar) .....

DE / PARA Contratar Obras Complementarias Proyecto Mejoramiento Plaza de Armas Isla de Maipo

SOLICITADO POR Dpto. Estudios
ACREEDOR Constructora Claudio Javier Ugarte
Rut: 6.197.166-1

2. DETALLE DEL GASTO

IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE $ 53.019.034.-

ACLARACIONES
MODALIDAD DE PAGO UNICO ☐ SEMANAL ☐ QUINCENAL ☐ MENSUAL ☐ OTRO .....
INCLUYE IMPUESTO DEL ..... % ☐ SI ☐ NO FECHA VENCIMIENTO .....
OTRAS .....

3. OBSERVACIONES

CTTO. RES 7879/08
ITEM 31.02.004.20193898-0

NOTA La presente ☐ MODIFICA ☐ COMPLEMENTA ☐ ANULA la(s) Solicitud de Refrendación Nº .....

FUNCIONARIO AUTORIZADO

VºBº SUBDIRECCION

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION METROPOLITANA DEPTO. ESTUDIOS JEFE

31.02.004
20193898-0

REFRENDADO 17 JUN 2009 Depto. Programación F y C Servicio Metropolitano

NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE $ 53.019.034.-
AL 31.02.004.20193898-0
DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR
DECRETO LEY Nº 20.314/08 de P. 2009

SUB DEPTO. PRESUPUESTO CRISTINA LOPEZ G. REFRENDADOR 18 JUN 2009

REFRENDADOR

VºBº JEFE SUBDEPTO.

CONTROL			SUBDEPTO.			PRESUPUESTO		
EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

0593

ORD. SDVE Nº 4462 * 11.06.2009

ANT. : Presupuesto por Obras Complementarias del Proyecto Mejoramiento Plaza de Armas Isla de Maipo de fecha 08.06.09 de Constructora Claudio Lavín

MAT. : Solicita declarar la emergencia y autorizar contratación por Trato Directo a Constructora Claudio Lavín Ugarte las Obras Complementarias Proyecto Mejoramiento Plaza de Armas Isla de Maipo

SANTIAGO,

De : Subdirector de Vivienda y Equipamiento (s)

A : Director Serviu Metropolitano

El Proyecto Plaza de Armas Isla de Maipo fue licitado públicamente en el mes de Junio de 2008. La mejor oferta correspondió a la Constructora Claudio Lavín Ugarte con un monto de $ 219.347.426, valor que superaba el monto asignado mediante decreto Nº 82 de 2008 que era de $ 187.595.000.

Se pidió a la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo fondos adicionales para efectuar la contratación. Estos fueron asignados con fecha 15 de Julio de 2008.

En estas circunstancias se resolvió asignar la licitación y contratar la obra mediante la Resolución Nº 866 del 22 de Agosto de 2008 que fue enviada a la Contraloría General de la República para toma de razón. Ésta Resolución fue devuelta en Noviembre de 2008, por lo cual la licitación pública hubo de ser declarada desierta mediante Resolución Exenta Nº 7693.

Con el fin de llevar a cabo el proyecto, por Resolución Exenta Nº 7879 fue contratado por trato directo, con los fondos disponibles, parte del Mejoramiento Plaza de Armas Isla de Maipo con la Constructora Claudio Lavín Ugarte por valor de $ 171.629.549, obra que se encuentra en construcción.

Actualmente se cuenta con el siguiente financiamiento para el proyecto:

- Fondos identificados en año 2008 por D.S. Nº 82 de 16.01.08:	$ 10.000.000.-
- Decreto Nº 210 de 10.02.09:	$ 184.547.000.-
- Decreto Nº 441 de 20.04.09:	$ 37.382.000.-
Total financiamiento del proyecto	$ 231.929.000.-

Valor del proyecto:

- Contrato Res. Ex. Nº 7879	$ 171.629.549.-
- Contrato para el término del proyecto	$ 53.019.034.-
Total de la inversión	$ 224.648.583.-

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCION
RECEPCION
FECHA 12 JUN 2009 REG. 7444

Debido a la urgencia que reviste dar término al Proyecto Plaza de Armas Isla de Maipo, es que solicitamos a usted, si no es otro su parecer, declarar la emergencia y contratar mediante trato directo a la constructora Claudio Lavín en la suma de $ 53.019.034.- para esta última etapa.

Saluda atentamente a usted

Gonzalo Riquelme Álvaro
Subdirector de Vivienda y Equipamiento (s)

JMV/JGC
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Serviu Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento Estudios
- Oficina de Partes

8748